





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° - 2055 2012  
Ingreso N° 0103213 de fecha 23.07.2012

ORD. N° 3587 /

**ANT.:** 1). Su presentación de fecha 29.05.2012, ingresada con fecha 01.06.2012.  
2). Ord. N°2565 de fecha 21.06.2102 de SEREMI MINVU a DOM La Florida  
3). Ord. N° 1549 de fecha 20.07.2012 de DOM La Florida a SEREMI MINVU. Ingresado con fecha 23.07.2012.

**MAT.:** LA FLORIDA: Art. 4 LGUC: informa sobre situación de proyecto acogido al DFL - 2 con construcción simultanea de 3.700 viviendas, sobre el Canal Las Perdices.

**SANTIAGO,**

**DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SRA. MARIELA VACCARO ENRIQUEZ - ARQUITECTA**

1. Por presentación citada en el ANT., usted ha solicitado la intervención de esta Secretaría Ministerial, por considerar que esa Dirección de Obras no le habría permitido tramitar un expediente de obra como anteproyecto, exigiendo fuera tramitado como modificación de proyecto. Agrega que dicha solicitud corresponde a un proyecto destinado a Centro Deportivo, emplazado dentro de una Zona de Protección de Quebrada, que forma parte de un proyecto DFL-2 con construcción simultanea, de 3.700 viviendas aproximadamente, de las cuales se encuentran recibidas actualmente alrededor de 1200 unidades.
2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales mediante Of. Ord. citado en el ANT. N° 3, ha señalado respecto de la tramitación señalada que se han ingresado dos solicitudes, la primera de ellas N° 304/2007 y posteriormente la N° 1194/2009, siendo ambas retiradas del tramite de permiso respectivo.

Por otra parte indica que a la fecha del ingreso a tramite del anteproyecto, el terreno no estaba constituido en un terreno singular, por que las urbanizaciones no habían sido recibidas y estas estaban a la fecha supeditadas a la ejecución de la reforestación de los lotes de áreas verdes privados, comprometidos por el Plan de Manejo Forestal y/o su modificación, argumento por el cual las presentaciones ingresadas a tramite fueron observadas en su oportunidad.



3. Al respecto cabe indicar que de acuerdo a lo indicado por usted, efectivamente si un lote se urbaniza y se recibe o garantiza, este ya se convierte en un predio singular recibido del loteo, lo que en este caso en particular compromete las obras de reforestación de los lotes de áreas verdes privadas comprometidas en la declaración de Impacto Ambiental como parte de las medidas de mitigación correspondiente.
4. En concordancia con lo anteriormente señalado, esta Secretaría Ministerial, le informa que no ve inconveniente se tramite el anteproyecto indicado, si previamente se han ejecutado o garantizado las obras de urbanización que correspondan, obteniendo la recepción del área que afecta dicho predio, de acuerdo a lo indicado en Circular Específica DDU N° 25/2009 y el Art. 2.2.9. de la OGUC.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/FKS/MMO/eat

Se adjunta copia DDU-Específica N° 25/2009 Circular Ord. N° 0463 de fecha 13.07.2009

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sra. Mariela Vaccaro Enríquez

Dirección: Hernando de Aguirre 194 Of. 33 Providencia

Teléfono: 334.89.13

C.c: Dirección de Obras Municipales de La Florida.

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo

MMO B94-2012 (A27.07) (R06.08) (D13.08)(R14.08)